Número 45.-Sesión Extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria el martes, día quince de diciembre del año dos mil veinte.

ASISTENTES

Presidente
D. José Javier Ruiz Arana

Tenientes de Alcalde
Dª Encarnación Niño Rico
Dª Esther Mercedes García Fuentes
D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez

Concejales
Dª Juana María Montes Delgado
D. José Antonio Medina Sánchez

Secretaria General
Dª María Antonia Fraile Martín

En la Villa de Rota, siendo las diez horas y treinta minutos del martes, día quince de diciembre del año dos mil veinte, en la Sala de Comisiones Virtual, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Excelentísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria y urgente.

Preside el Sr. Alcalde-Presidente D. José Javier Ruiz Arana, y asisten las personas que anteriormente se han relacionado, justificándose la ausencia del Sr. Teniente de Alcalde D. Daniel Manrique de Lara por motivos oficiales.

Abierta la sesión, fueron dados a conocer los asuntos que figuran en el orden del día, previamente distribuido.

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

El Sr. Alcalde toma la palabra, justificando la urgencia de la sesión al considerar que la aprobación de la propuesta formulada no admite demora, a los efectos de que el inconveniente surgido en su tramitación no

demore la adjudicación, por ser esta imprescindible y urgente a fin de cumplir los plazos establecidos por la normativa reguladora del Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER.

Sometida a votación la urgencia de la sesión, la misma queda aprobada por unanimidad de todos los asistentes.

PUNTO 2º.- PROPUESTA DE LA SRA. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN EL "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA MURALLA MEDIEVAL DE ROTA".

Vista la propuesta presentada por el Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Presidencia y Relaciones Institucionales, Dª Encarnación Niño Rico, de fecha 14 de diciembre de 2020, con el siguiente contenido:

"Visto que el día 29 de octubre de 2020 se procedía a la **publicación del anuncio de licitación** del referido contrato en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento alojado en la PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO, según dispone el artículo 135.1 de la LCSP, indicándose en el anuncio el lugar y forma de presentación de las ofertas, así como el plazo máximo de presentación de las mismas.

Visto que el día **18 de noviembre** de 2020, a las 13:30 horas **finalizaba el plazo** de presentación de las ofertas.

Visto que el mismo día 18 de noviembre de 2020, a las 11:08 a.m. la empresa ESTUDIOS Y EJECUCIONES S.A. con CIF [redacted] comunicaba a los Servicios de Contratación, mediante correo electrónico, la presentación de la oferta, adjuntando el justificante del envío por correo electrónico, con fecha 18 de noviembre de 2020, a las 11:09 horas.

Visto que la oferta presentada por ESTUDIOS Y EJECUCIONES S.A., tuvo entrada en el Registro General de la OAC el día 19 de noviembre de 2020, a las 08:30 horas, con número de entrada [redacted].

Visto que el día 27 de noviembre de 2020 a las 8:40 horas la **Mesa de Contratación** fue constituida al efecto de calificar las proposiciones presentadas en la licitación de LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN EL "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA MURALLA MEDIEVAL DE ROTA, CÁDIZ".

Visto que, habiéndose registrado en la hora y fecha de constitución de la Mesa de Contratación la siguiente oferta:

- ESTUDIOS Y EJECUCIONES S.A. con CIF [redacted]

Visto que comprobado por la Mesa de Contratación la presentación en plazo en cuanto a la forma y contenido de las proposiciones, de conformidad con la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se verificó que la empresa licitadora presentaba un único sobre cerrado y firmado, figurando en el exterior el número de referencia y la denominación del contrato al que licita, la razón social de la empresa y su correspondiente NIF, la Mesa procedió en acto público a la apertura de la proposición y a su lectura.

Visto que el mismo día 27 de noviembre tras la celebración de la Mesa en la fecha y hora anteriormente indicada, tuvo entrada en el Registro General de la OAC las siguientes ofertas de participación en la licitación de adjudicación del contrato DE LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN EL "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA MURALLA MEDIEVAL DE ROTA, CÁDIZ":

- INGEDECA PROYECTOS, OBRAS Y SERVICIOS S.L. con CIF [redacted] con número de entrada [redacted] a las 13:24 horas.
- CONSTRUCCIONES MAJOIN S.L. con CIF [redacted] con número de entrada [redacted] a las 13:22 horas.

Visto que las citadas proposiciones se presentan por correo ordinario finalizado el plazo de presentación de ofertas, se procede a examinar el correo electrónico fijado en el PCAP para la remisión de los justificantes de imposición en Correos. Comprobándose que el día 18 de noviembre se comunicó al Servicio de Contratación, mediante correo electrónico, la presentación de las referidas ofertas, adjuntando los justificantes de envío por correo certificado con las fechas y horas siguientes:

- INGEDECA PROYECTOS, OBRAS Y SERVICIOS S.L. con CIF [redacted]: **18 de noviembre de 2020 a las 11:48 a.m.** (Consta justificante de envío en el expediente).
- CONSTRUCCIONES MAJOIN S.L. con CIF [redacted]**: 18 de noviembre de 2020 a las 01:12 p.m.** (Consta justificante de envío en el expediente).

Visto que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 80.4 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas "Forma de presentación de la documentación" y en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares "Presentación de Proposiciones", **las propuestas presentadas** por INDECA PROYECTOS, OBRAS Y SERVICIOS S.L. y CONSTRUCCIONES MAJOIN S.L**., han de ser tenidas en cuenta**.

Visto el estado actual del procedimiento de licitación, que aún no se han generado derechos a favor de tercero, y la conculcación de los

derechos de los licitadores que avisaron debidamente la remisión de su oferta por correo, se considera que la actuación más garantista para los derechos de los licitadores así como para el interés general y cumplimiento de la legalidad es la **retroacción de las actuaciones al momento anterior a la celebración de la mesa**, con remisión de las ofertas recibidas en plazo para que sea la Mesa de Contratación la que, a la vista de la documentación decida sobre su admisión y posteriormente, en su caso, la valoración de las mismas.

Visto **Informe jurídico con propuesta de resolución, núm.** [redacted] de 11 de diciembre, emitido por la Jefa de Contratación, se eleva la presente propuesta de acuerdo al órgano de contratación.

En base a lo anteriormente expuesto, se eleva a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, órgano competente en materia de contratación, en virtud de Decreto de la Alcaldía-Presidencia [redacted] de fecha 24 de junio de 2019 (BOP de Cádiz núm. 128, de 8 de julio de 2019), la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: **REVOCAR** la decisión de la Mesa de Contratación, constituida para la adjudicación del contrato DE LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN EL "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA MURALLA MEDIEVAL DE ROTA, CÁDIZ", adoptada en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2020 a las 8:40 horas.

Segundo: **RETROTRAER** el procedimiento al momento inmediatamente anterior a la celebración de la mesa de contratación, incorporando para el correspondiente examen de admisión y, en su caso, posterior valoración, las ofertas presentadas por INGEDECA PROYECTOS, OBRAS Y SERVICIOS S.L. y CONSTRUCCIONES MAJOIN S.L."

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez horas y cuarenta minutos del día expresado al inicio, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretaria General certifico, con el visado del Señor Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN